



## RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS PREMIOS “CELIA AMORÓS DE ENSAYO FEMINISTA”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (Resolución de 6 de agosto 2024 de la Dirección del Instituto de las Mujeres, extracto en BOE de 13 de agosto)

Concluida la instrucción del procedimiento de concesión de premios, correspondiente a la convocatoria aprobada por la Resolución de 6 de agosto de 2024 del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la tercera edición de los premios CELIA AMORÓS de Ensayo Feminista, para fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios feministas desde cualquier disciplina académica, correspondientes al año 2024, y con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Con fecha 13 de agosto de 2024 se publica en el BOE el extracto de *la Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la tercera edición de los Premios “CELIA AMORÓS de Ensayo Feminista”, correspondientes al año 2024, en régimen de concurrencia competitiva.*

**Segundo.** - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 13 de diciembre de 2024, se totalizan 32 solicitudes presentadas.

**Tercero.**- La Subdirección General de Programas, órgano competente para la instrucción de este procedimiento, ha examinado las solicitudes y la documentación presentadas, y ha requerido a las personas físicas solicitantes la subsanación de los defectos u omisiones observados en el formulario de solicitud o en los documentos aportados, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo concedido para ello se les tendrá por desistidas de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

**Cuarto.** - De las 32 solicitudes presentadas, son admitidas 25, ya que 6 solicitudes son excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y una de las subsanaciones requeridas se da por desistida por no subsanar en tiempo y forma, como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. El Jurado previsto en el apartado sexto de la convocatoria se constituyó con fecha 17 de enero de 2025, según consta en Acta de la sesión constituyente del Jurado y ha valorado las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto de la citada convocatoria.

**Quinto.** - El Jurado celebra una 2ª reunión con fecha 31 de marzo de 2025, en la que se establecen criterios de organización y un calendario de trabajo. Se celebra una 3ª reunión con fecha 25 de abril de 2025, en la que el jurado dicta por unanimidad su fallo y se hace la propuesta de concesión del premio y el accésit a las personas que se relacionan en el Acta de esta 3ª reunión, así como en el Anexo I de esta Resolución, según se establece en la convocatoria.

**Sexto.** - En consonancia con lo anterior, la Secretaria del Jurado ha emitido certificado acreditando el desarrollo del proceso y la Subdirectora Adjunta de Programas, ha emitido el certificado como órgano instructor, con fecha 20 de mayo de 2025, según el punto 9 de la convocatoria.

**Séptimo.** - El procedimiento de instrucción y valoración se ha completado en todos sus trámites conforme a lo dispuesto en la convocatoria.



**Octavo.** - Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión del premio propuesto por un importe de QUINCE MIL euros (15.000,00 €) y del accésit por un importe de CINCO MIL euros (5.000 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.05, correspondiente al presupuesto del Instituto de las Mujeres para el año 2024.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su normativa específica, contenida en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, modificada por la Orden TAS/2025/2007, de 7 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer y en la Resolución de 6 de agosto de 2024, del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la tercera edición de los Premios “CELIA AMORÓS de Ensayo”, correspondientes al año 2024.

**Segundo.** - De acuerdo con el apartado décimo de la convocatoria, el órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Dirección del Instituto de las Mujeres.

Esta Dirección, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y de acuerdo con la propuesta del Jurado de 31 de marzo de 2025, según Acta de la 3ª reunión del Jurado

### RESUELVE

**Primero.** - Conceder los Premios “CELIA AMORÓS de Ensayo” 2024, en su único premio y accésit a las personas solicitantes que se relacionan en el **ANEXO I** de esta propuesta de resolución, por el importe que en cada caso se indica.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas y los premios concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web <http://www.inmujeres.gob.es/>

Contra la Resolución de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-Administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 17/07/1998) , sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Directora del Instituto de las Mujeres, Cristina Hernández Martín.

## ANEXO I

**Personas físicas a las que se concede premio y accésit “CELIA AMORÓS”, separados por importe del mismo:**

Nº Expte.	Trabajo	Nombre y Apellidos	DNI	Premio propuesto
021-24	Los triángulos rojos. Exiliadas de Franco y deportadas de Hitler	Amalia Rosado Orquín	**708****	15.000 €
015-24	La aplicación práctica de la perspectiva de género en la justicia penal española: por qué, para qué y cómo	Elena Martínez García	**358****	5.000 €